



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Expte. N° 1414-557/2017.-

**DECRETO N° 5203** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 MAR. 2022

VISTO:

La Sentencia Judicial expedida por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala II, Vocalía 3 en el Expte. N° C-16551/20, caratulado "Contencioso Administrativo de Plena Jurisdicción: Chorolqui Nelson Leonardo c/Estado Provincial"; y

CONSIDERANDO:

Que, en mencionada Sentencia en la cual se resuelve, hacer lugar a la demanda interpuesta por el abogado Ariel Fernando Contreras en representación de Nelson Leonardo Chorolqui en contra del Estado Provincial, revocando el Decreto N° 1301-MS/2020 y condenando al demandado dictar en el termino establecido por el artículo 93° del Código Contencioso Administrativo, un nuevo decreto por el que se disponga el retiro del actor, conforme lo previsto en el artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81, a determinar y abonar en el mismo plazo los aportes previsionales y las diferencias salariales, las cuales devengarán intereses desde el 29/07/20 hasta su efectivo pago, conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anula vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina a la que se le adicionará el impuesto al valor agregado en el caso de que así correspondiera, ello bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento;

Que, mediante Decreto N° 1301-MS/20 de fecha 28 de Julio del 2020 se dispone el pase a situación de Disponibilidad seguida del Retiro Obligatorio del Agente de Policía de la Provincia Chorolqui Nelson Leonardo, D.N.I N° 33.003.926, Legajo N° 18.578 por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/81;

Que, atento a lo ordenado por el Tribunal en lo Contencioso Administrativo, debe revocarse el Decreto N° 1301-MS/20 y por ello disponer el cese en servicio activo del Agente Chorolqui Nelson Leonardo por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) en concordancia con el artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81, esto es Retiro Obligatorio por Invalidez, en y por Acto de Servicio;

Que, atento al tenor imperante surge necesaria la modificación del Decreto mencionado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 1301-MS/20, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a Situación de Retiro Obligatorio del AGENTE CHOROLQUI NELSON LEONARDO, D.N.I N° 33.003.926, Legajo N° 18.578, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. k) y artículo 22° inc. a) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio por Invalidez en y por acto de servicio)."

**ARTÍCULO 2°:** Por Intermedio de la Dirección Provincial - Unidad de Control Previsional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, procédase a la regularización de los haberes del administrado, conforme lo dispuesto por la manda judicial.

COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III.2.- CORRESPONDE DECRETO N°

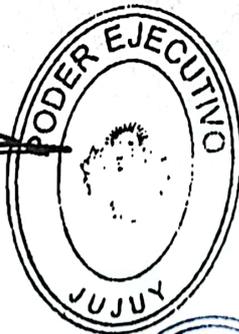
# 5203

MS/22.-

**ARTÍCULO 3°:** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°:** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

~~Dr. Mg. Dr. LUIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



*Gerardo Ruben Morales*  
CPN GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



*Gustavo Cordoba*  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy